



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Resolución del TSJ

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Aprueba contratación de servicios Lic. Enzo Canadé

Visto: el Expediente Electrónico EX-2020-20577-JUS-DGA; y

Considerando:

En el legajo electrónico del VISTO se documenta la contratación del Licenciado Enzo Canadé, por un período de seis meses, comprendido entre el 1° de julio y el 30 de diciembre del corriente año, con el objeto de la “implementación y puesta en marcha del plan de carrera para los empleados del Tribunal en el sentido que fuera aprobado en diciembre 2020, con una posterior revisión de la norma y su correspondiente optimización”, conforme con lo solicitado por la Subdirectora General de la Dirección General de Administración en las comunicaciones NO-2021-17724/24507-DGA.

El requerimiento fue receptado por el Director General de Administración, quien señaló que la contratación busca “dar continuidad a las acciones realizadas en cuanto a las estructuras que se encuentran pendientes y al desarrollo de los procesos de recursos humanos a implementar para el funcionamiento de la nueva reglamentación aprobada por el Tribunal para la carrera profesional”, argumentos expuestos en la NO-2021-19185-DGA, a la que se adjuntó la descripción de tareas y el cronograma de la propuesta efectuada por el profesional mencionado.

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y efectuó la afectación preventiva del gasto, con cargo a la partida 20.20000.3.4.9 del presupuesto 2021 (ver IF-2021-20439/23796-DGA).

La Dirección de Compras y Contrataciones proyectó el modelo de contrato de servicios a ser suscripto por las partes y gestionó el certificado de libre deuda previsto por la ley n° 269, acciones documentadas en la NO-2021-24569-RRHH e IF-2021-24612-DCOMPRAS.

La Asesoría Jurídica se pronunció a través de su dictamen DT-2021-24787-AJURIDICA, sin manifestar observaciones.

El inciso b del artículo 4° de la Ley n° 2095 excluye expresamente de sus alcances a las locaciones de servicios u obra, de modo tal que resulta de aplicación lo dispuesto por el artículo 1251 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.

Por ello;

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:

1. Aprobar una contratación de servicios con el licenciado Enzo Marcelo Canadé, CUIT n° 20-20267729-1, cuyo objeto es el servicio de consultoría externa en materias inherentes a la gestión de recursos humanos, para el desarrollo de los procesos a implementar en el funcionamiento organizacional de la nueva reglamentación aprobada por el Tribunal, según la descripción de tareas consignada en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente; y en la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$1.440.000), a efectivizarse en 6 (seis) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$240.000), pagaderas por mes vencido, contra la conformidad emitida por la Subdirectora General de la Dirección General de Administración.
2. Autorizar al Director General de Administración a la suscripción del contrato y a fijar las demás condiciones de la contratación.
3. Imputar el gasto con cargo a la partida 20.20000.349 del presupuesto 2021, en la forma señalada por la Dirección de Contaduría.
4. Mandar se publique en la página del Tribunal en Internet y se dé a la Dirección General de Administración para su tramitación.

ANEXO I

DESCRIPCIÓN DE TAREAS

El objeto de la contratación es un servicio de consultoría externa en materias inherentes a la gestión de recursos humanos, para el desarrollo de los procesos a implementar en el funcionamiento organizacional de la nueva reglamentación aprobada por el Tribunal, consistente en las siguientes tareas:

- a) Reglamentación de Aplicación de la Acordada n° 35/2020. Seguimiento y propuesta de ajustes en la implementación de la norma en lo que hace a su puesta en marcha;
- b) Propuesta de capacitación mínima obligatoria para la aplicación del plan de carrera profesional;
- c) Ajustes en el modelo de informes de desempeño respecto de la modalidad de evaluación;
- d) Propuesta de tratamiento de cobertura de cargos que no revistan carácter permanente;
- e) Atención, análisis y seguimiento con los funcionarios de nivel Dirección de situaciones emergentes a partir de la implementación de la carrera profesional;
- f) Análisis y asesoramiento en la redacción de normas a instrumentar en la materia;
- g) Revisión y propuestas de mejora para optimizar el proceso de selección en vistas a su aplicación interna y ajuste de modelo de evaluación y descripción de puestos con unificación de criterios;
- h) Asesoramiento en el desarrollo de propuestas básicas de capacitación en competencias actitudinales para el desarrollo de las habilidades de liderazgo y gestión de las personas, a instrumentarse a través del Centro de Formación Judicial;
Análisis y revisión de estructuras de áreas, análisis y descripciones de puestos y generación de reglas de optimización de recursos;
- i) Asesoramiento en análisis de procesos de trabajo de las áreas de gestión del Tribunal en general y de la Dirección de Recursos Humanos en particular. Implementación de nuevas herramientas;
- j) Capacitación a líneas de mando para instrumentar relevamiento de puestos de trabajo de sus

áreas y asesoramiento en relación a posibles ajustes de estructuras que se detecten en dicho trabajo de campo;

k) Desarrollo e instrumentación del modelo de evaluación de desempeño y capacitación a los responsables de área;

l) Análisis de las misiones y funciones a definir. Desarrollo del modelo de Descripciones de puestos de trabajo y su implementación;

m) Asesoramiento en la instrumentación de indicadores de gestión en lo que respecta a la gestión de las personas, como ser cumplimiento del plan de capacitación, ausentismo, tasa de tiempos para el alcance de los objetivos y rotación involuntaria (acciones disciplinarias).